

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-23/2024

APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL 23-10-2024

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo de la Constitución Política d lo Estado de Chihuahua, los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 19, apartado B, fracción IX, inciso j), k), m), 24, fracciones I, VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 1, 2, 5, fracciones II, V, inciso a), 9, 10, fracción I y XXXIV y 11, fracciones I, IV y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 1, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral OCTAVO de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

- Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del Artículo 4°, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- II. Que el patrimonio de su representada se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; mismo que administra conforme a las disposiciones contenidas en la Ley mencionada, Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.
- III. Que el Pleno del Instituto cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios y/o contratos, en apego a lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales 5, fracción II, y 11, fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta entre otras facultades, con las de ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en relación con los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como de cuidar su cumplimiento; dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo, en términos del Artículo 1, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de



ACUERDO ICHITAIP/PLENO-23/2024 APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL 23-10-2024

Chihuahua y 19, Apartado B, fracción IX inciso j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Que, para el ejercicio de las atribuciones conferidas al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la persona en quien recaiga la presidencia de Consejo se encuentra facultada para auxiliarse de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones, Coordinaciones y demás unidades administrativas que establece el Reglamento Interior respectivo, en quienes para la mejor organización del trabajo podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, tal y como lo disponen los artículos 10 fracciones I, V, XXXIV, 11 fracciones IV, V y 15, fracción II del Reglamento Interior en comento.
- VI. Que el suscrito Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán, fui designado por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto No. LXVII/NOMBR/0805/2023 I P.O., como Comisionado Propietario del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en la edición del miércoles 03 de enero de 2024, determinándose por el Pleno de dicho órgano colegiado su elección como Comisionado Presidente, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2024.
- VII. Que dentro de la estructura organizacional, el Instituto cuenta entre otras unidades con la Dirección Jurídica, la cual dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 19, fracción XIII del Reglamento interior del Instituto el cual refiere que será atribución de la Dirección Jurídica las demás que señale el reglamento, disposiciones legales y administrativas aplicables y aquellas instruidas por el Pleno, para lo cual actualmente la persona titular de la Dirección Jurídica conforme al Capitulo Cuarto, Numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ocupa la suplencia de la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el **Licenciado Francisco Javier Balderrama Domínguez**, servidor público titular de la Dirección Jurídica, la facultad de suscribir los convenios y contratos única y exclusivamente relativos a la adquisición y/o contratación de servicios, que hayan sido aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.



ACUERDO ICHITAIP/PLENO-23/2024 APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL 23-10-2024

SEGUNDO. Para efectos del acuerdo anterior, el Director Jurídico deberá rendir un informe por escrito de los actos realizados en el cual deberá adjuntar el oficio de suficiencia presupuestal, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como los contratos firmados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo Delegatorio aprobado en fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en la página institucional en el apartado correspondiente en el Marco Normativo, entrando en vigor en el día de su publicación.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela Gonzalez Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

Instituto Chihvahuense para la Transparencia
DR. SERGIO RAFAEL FACTORES UZINI ÁNTRACIÓN Pública

COMISIONADO PRESIDENTESIDENTE

Instituto Chihuahuego para la Transparenci y Acceso de Información Pública

MTRA. BLANCA GABRIENA GONZÁLEZ CHAVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA